LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

JUNTA DE AERONAUTICA CIVIL

JUNTA DE AERONAUTICA CIVIL (01)

Partida : 19 Capítulo : 03 Programa : 01

459

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		308.047
07		OTROS INGRESOS		979
	79	Otros		979
09		APORTE FISCAL		306.068
	91	Libre		306.068
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		308.047
21		GASTOS EN PERSONAL	02	236.984
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	58.724
31		INVERSION REAL		11.341
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		2.062
	56	Inversión en Informática		9.279
90		SALDO FINAL DE CAJA		998

GLOSAS:

01	Dotación	máxima	de	vehículos		:	1

02 Incluve :

T11/	cruye .		
a)	Dotación máxima de personal	:	19
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del		
	artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata		
	incluidos en esta dotación.		
b)	Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	4.853
~ ١	Autorigación máxima para castos en viáticos, en territorio pacional		

c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional- Miles de \$

d) Convenios con personas naturales

- Miles de \$: 49.219

03 Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 - Miles de \$: 4.230